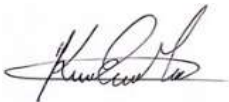


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 22 de abril de 2024. El 19/04/2024 se recibe a través del correo electrónico institucional escrito presentado por la apoderada de pobre, LEYDI JOHANA ALDANA REYES nombrada a la señora JOHANNA ISABEL FONTALVO ARCE, quien solicita se revoque el nombramiento; bajo el argumento que, en conversación con la solicitante, le manifestó su decisión de no agotar el proceso de INVENTARIO SOLEMNE DE BIENES en esta instancia judicial. Sírvase proveer.

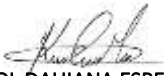

KAROL DAHIANA ESPEJO MARIN
Secretaria (E)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, 26 de abril de 2024

Conforme la constancia secretarial que anteceden y previo a decidir lo solicitado por la abogada nombrada en amparo de pobreza, se le pondrá en conocimiento el escrito aportado a la solicitante, señora JOHANNA ISABEL FONTALVO ARCE a quien se requerirá para que se pronuncie al respecto, concediéndosele el término de dos días (2) para el efecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 078 del 29 de abril de 2024

KAROL DAHIANA ESPEJO MARÍN
Secretaria (E)

Secretaría, La Dorada, Caldas, 6 de mayo de 2024. El día 3 de mayo de 2024, a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.